



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan las fracciones XXXV al artículo 2, y, XXIII, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes fracciones al artículo 5, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Juan Vital Román Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por está Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene como propósito fundamental reformar la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar la definición de "Empleos Verdes", y para la consecución de este objetivo, la propuesta atribuye a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, la responsabilidad de fomentar el desarrollo de estos empleos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“El cambio climático y la degradación ambiental son dos de las problemáticas más apremiantes de nuestra época. Como legisladores, es nuestra obligación promover soluciones que impulsen el desarrollo sostenible, la conservación de los recursos naturales y la creación de nuevas fuentes de empleo. En ese contexto, los Empleos Verdes son una respuesta eficiente a estos desafíos.

Los Empleos Verdes se han convertido en un emblema de las economías y sociedades más sostenibles, capaces de conservar el medio ambiente para las generaciones actuales y futuras, que son más justas e inclusivas para todas las personas y todos los países.

Los argumentos a favor del crecimiento verde y un desarrollo limpio, lo proponemos a través de esta acción legislativa, como una política ambiental y social, que beneficiará tanto al medio ambiente como al desarrollo económico y social en cada municipio donde se realice.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de la iniciativa conjunta con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Empleos Verdes, a medida que se progrese hacia una economía más sostenible y con menos emisiones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de carbono, se crearán cada vez más Empleos Verdes. En consecuencia, habrá más personas beneficiadas que perjudicadas con esta figura ambiental, económica y social, al hacer posible la reestructuración de la economía hacia la sostenibilidad y sustentabilidad.

En los países en desarrollo, donde las personas con menos recursos se ven más afectadas por los efectos del cambio climático, Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo trabajan por el avance y la implementación de un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente, mediante la promoción de Empleos Verdes y el incremento de oportunidades que generan ingresos.

En ese contexto, los Empleos Verdes no solo contribuirán a proteger y restaurar el medio ambiente en todo Tamaulipas, mejorarán la eficiencia en el uso de los recursos naturales, permitirán reducir la huella de carbono y minimizar la generación de residuos contaminantes. Estos empleos se podrán encontrar en diversos sectores, como la energía renovable, la construcción, agricultura, el transporte, el turismo, entre otros campos de oportunidad; esto es, la implementación de un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente en cada municipio.

La promoción de los Empleos Verdes ofrece múltiples beneficios, como la reducción de emisiones contaminantes, la conservación de la biodiversidad, la mejora de la calidad del aire, el agua, la mitigación del cambio climático y la creación de nuevas fuentes de empleo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La presente intención legislativa pretende reformar la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, para contribuir a la protección conservación, preservación, restauración y mejoramiento al medio ambiente en cualquier sector económico, lo que además nos permitirá transitar hacia una economía sustentable, reducir la emisión de compuestos y gases del efecto invernadero, protegiendo y restaurando los ecosistemas, la biodiversidad y el desarrollo económico.

Además, a través de esta acción legislativa se pretende instituir que la Secretaría del Trabajo en el Estado, promueva la creación y fomento de los Empleos Verdes; acción afirmativa que sin duda conducirá a Tamaulipas hacia una economía sustentable, con esfuerzos coordinados hacia una política pública efectiva en materia de sostenibilidad y sustentabilidad.

Hoy en día, los Empleos Verdes representan la oportunidad para mitigar y corregir los desafíos ambientales y socioeconómicos que enfrentamos como sociedad y gobierno. Así, como legisladores, debemos proponer políticas públicas y acciones afirmativas, como la creación y consolidación de los Empleos Verdes en todas las regiones de Tamaulipas, impulsando un desarrollo económico sostenible y amigable con el medio ambiente.

Sin duda, con esta propuesta legislativa estaremos no solo generando la creación de nuevas fuentes de empleo y la transición hacia una economía más sostenible, sino también, mejorando la calidad de vida de las personas y seres vivos en todas las regiones de nuestro Estado,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

en la búsqueda de un futuro más saludable y próspero para las futuras generaciones.

No podemos olvidar que el cambio climático pronosticado conducirá, a mediano y largo plazo, a un grave trastorno de la actividad económica y social en muchos sectores en todos los continentes; por ello, en Tamaulipas podemos hacer lo que nos corresponde para retrasar y porque no, ser pioneros erradicando esa amenaza ambiental, económica y social.

Cabe destacar que los Empleos Verdes en las economías emergentes y en los países en desarrollo, incluyen oportunidades para todas y todos, desde profesionistas y técnicos, pero, en su mayor parte, pueden beneficiar a un amplio sector de la población más necesitada: jóvenes, mujeres, campesinos y poblaciones rurales.

Es oportuno señalar que en el ámbito internacional, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) colabora con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como con otras agencias de las Naciones Unidas y socios para ayudar a realizar y fortalecer el potencial proyecto de los Empleos Verdes, hacia una transición positiva en el mercado del trabajo frente al cambio climático.

*Es importante destacar que en su informe a la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el tema "**Trabajo Decente para un Desarrollo Sostenible**", el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Juan Somavía, hizo el llamado para tan*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

importante programa de la OIT sobre el cambio climático. La iniciativa "Empleos Verdes" de la que responde al cambio climático como una de las tres prioridades del sistema de las Naciones Unidas establecidas por el Secretario General Ban Ki-moon, señalando que este programa ayudará a colmar la brecha de conocimientos, contribuirá a la formulación de políticas y asistirá a los países miembros como parte del Programa "Trabajo Decente por País".

Los Empleos Verdes son una buena forma de resumir las oportunidades de trabajo que puede traer la implementación de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas y el Acuerdo de París, pues constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo; en este caso, de Tamaulipas, en el entendido que las adiciones legislativas que se proponen, no suponen una carga presupuestal, pues únicamente elevan a rango de ley, cuestiones laborales en materia de medio ambiente.

Es oportuno señalar que el Acuerdo de París, es un tratado internacional sobre el cambio climático en el que 196 estados, entre estos México, se comprometieron en la Conferencia de las Partes 21, realizada en París en 2015, a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero; además, este tratado reconoce la relevancia que tiene la lucha contra el cambio climático y su incidencia sobre aspectos como el empleo y la inclusión social, haciendo un llamado para que se haga una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

transición justa para la fuerza laboral y que también se creen empleos decentes y de calidad como los Empleos Verdes.

Esta política ambiental y social es una vanguardia que ya fue aprobada por el Congreso local en la Ciudad de México que, no representa una obligación en materia presupuestal, pues, al igual que en esta acción legislativa, lo que se innovó fue elevar en el sistema jurídico estatal cuestiones de trabajo en materia de medio ambiente.

En efecto, los Empleos Verdes son puestos de trabajo que contribuyen a proteger, conservar, preservar, restaurar y mejorar el medio ambiente en cualquier sector; ayudan a transitar hacia una economía sustentable, reduciendo el impacto ambiental de las empresas, aumentando la eficiencia del consumo de energía, materias primas y agua, descarbonizando la economía y reduciendo la emisión de compuestos y gases de efecto invernadero.

Cabe destacar que, en la Ciudad de México, el Subprograma "Empleos Verdes", atiende a personas en situación de desempleo o subempleo de 18 años a 64 años y nueve meses, de las 16 Alcaldías en las que se desarrollen las acciones temporales que promuevan el desarrollo comunitario y la sustentabilidad ambiental de la Ciudad, coordinados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; en su caso, con el apoyo de las instituciones competentes de la Administración Pública de la Ciudad de México.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En la Ciudad de México las acciones promueven el cuidado y conservación de las áreas de valor ambiental, áreas naturales, áreas verdes, canales, humedales, y todo aquello relacionado con la separación adecuada de los residuos sólidos urbanos, como apoyo al desarrollo social y ambiental, generando oportunidades de empleo y el incremento de las competencias laborales de los participantes, quienes elevan sus niveles de empleabilidad, para continuar con su búsqueda de acceso al mercado de trabajo.

Esos proyectos y sus acciones tienen una duración de 1 a 3 meses, en función de los objetivos y alcances de las acciones a desarrollar en favor del cuidado, limpieza y conservación del medio ambiente.

Los horarios, actividades, asistencias y mecanismos de participación y organización de las personas beneficiarias están determinadas en función de los requerimientos del proyecto, sin exceder 80 horas durante el mes. Como se advierte, este decreto tiene como base la participación de la sociedad con el objetivo de crear sinergias y conexiones con las personas para satisfacer las necesidades especiales de cada región en la preservación y restauración del medio ambiente, el desarrollo social y económico, asegurando la cohesión benéfica y la creación de fuentes de empleo.

Estos empleos serán puestos de trabajo decentes que contribuirán a preservar y restaurar la calidad del medio ambiente en cualquier región, que además, permitirá promover el cuidado y conservación de las áreas de valor ambiental, áreas naturales, áreas verdes, canales, humedales,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

y todo aquello relacionado con la separación adecuada de los residuos sólidos urbanos en Tamaulipas, convirtiéndose en un apoyo para el desarrollo ambiental, económico y social, generando oportunidades de empleo y el incremento de las competencias laborales para las personas.

Mientras nos encontramos en el umbral de un futuro más verde para Tamaulipas, el proyecto de Empleos Verdes representa no sólo un compromiso para combatir el cambio climático, sino también, una promesa para nuestra fuerza laboral y nuestras comunidades en desempleo.

Los Empleos Verdes cumplen un papel fundamental como catalizador del empleo y el alivio de la pobreza dentro de los programas de mitigación y adaptación al cambio climático.

La transición hacia un modelo de desarrollo inclusivo, productivo y ambientalmente sostenible como se propone, supone una fuente de oportunidades y desafíos con implicaciones directas para el ámbito climático y laboral, en lo que la Organización Internacional del Trabajo conceptualiza como una Transición Justa.

Como sociedad y representantes sociales, sabemos que de no actuar inmediatamente y apostarle a una recuperación verde que además se centre en las personas, las brechas para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, serán cada vez más grandes y nos alejarán del ideal de tener una sociedad



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

más justa, un crecimiento económico sostenido y un entorno saludable a largo plazo.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El derecho a un medio ambiente sano es un principio fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos internacionales de los que México es parte, esta prerrogativa fundamental, implica la protección y preservación de los recursos naturales, así como la adopción de políticas y acciones que promuevan un desarrollo sostenible, en donde la generación de empleos sea compatible con la conservación del entorno natural, en este contexto, es imperativo establecer en el marco normativo estatal figuras que promuevan prácticas laborales que coadyuven a la preservación del medio ambiente, contribuyendo así al desarrollo económico y social sostenible.

En congruencia con lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en su artículo 4º, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, asimismo, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, junto con la Ley General de Cambio Climático, establecen las bases para la preservación y restauración de los ecosistemas, fomentando actividades económicas que reduzcan el impacto ambiental.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el ámbito internacional, México es parte de diversos tratados y acuerdos, como el Acuerdo de París, que subraya la importancia de adoptar medidas para mitigar el cambio climático, cuyos compromisos refuerzan la necesidad de que los tres órdenes de gobiernos, impulsen políticas que fomenten empleos compatibles con los objetivos de sostenibilidad.

Por su parte, en Tamaulipas contamos con la Ley de Cambio Climático para el Estado, la cual establece las directrices para la protección del medio ambiente, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y la adaptación a los efectos del cambio climático, no obstante, la legislación vigente carece de una definición de "Empleos Verdes" y de un mandato explícito para promoverlos.

Atendiendo a lo anterior, la propuesta en estudio tiene como propósito fundamental reformar la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar la definición de "Empleos Verdes" entendiéndose como aquellos puestos de trabajo que, dentro de cualquier sector económico, contribuyen a la conservación, restauración y mejora de la calidad del medio ambiente, con lo cual se busca reducir el impacto ambiental de las empresas y sectores económicos, disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero, minimizando y eliminando residuos y contaminación, y restaurando los ecosistemas y la biodiversidad en Tamaulipas.

Para la consecución de este objetivo, la propuesta atribuye a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas, la responsabilidad de fomentar la creación y desarrollo de estos empleos, en coordinación con los sectores público y privado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No obstante lo anterior, es de destacar que la fracción I, del artículo 5 de la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas, señala que, es atribución de la Secretaría de Desarrollo Energético de Tamaulipas, promover acciones y proyectos específicos que repercutan en la generación de empleos verdes, por lo cual se considera oportuno realizar ajustes de técnica legislativa alineados con las disposiciones establecidas, para que corresponda a la Secretaría de Desarrollo Energético de Tamaulipas, coadyuvar en el fomento de empleos verdes, y no a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dado que de acuerdo al artículo 32 fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, define entre otras cosas que el Servicio Nacional del Empleo de Tamaulipas, se encarga de promover programas de adiestramiento y capacitación, esto para que mediante la bolsa de trabajo de dicha oficina se enlace y coloque al trabajador interesado en ocupar alguna vacante.

Asimismo en la fracción IX del mismo artículo 32 de la citada Ley Orgánica, si bien habla de fomentar el trabajo digno y programas que impulsen la creación de empleos, se infiere que lo relativo a la "creación de empleos" se refiere a la impartición de talleres para que los buscadores de empleo logren ingresar a alguna empresa o bien auto emplearse, dado que esta Secretaría en comento no genera empleos, sino que tiene funciones vinculatorias.

En atención a lo anterior, se considera oportuno realizar ajustes de técnica legislativa que no contravienen el espíritu ni la esencia de la propuesta, sino que le otorgan mayor coherencia normativa y claridad en las atribuciones, lo cual trae como consecuencia certeza jurídica en las disposiciones que se pretenden establecer.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De esta manera, la propuesta de reforma no solo se alinea con los objetivos ya previstos en el marco jurídico estatal, sino que también refuerza la coordinación interinstitucional necesaria para impulsar una economía más sustentable, en ese sentido, se considera que al atribuir a la Secretaría de Desarrollo Energético de Tamaulipas la atribución de coadyuvar en el fomento de empleos verdes, se complementan los esfuerzos en materia de sustentabilidad y empleo.

En congruencia con ello, se estima que la incorporación de "Empleos Verdes" en la legislación estatal y la asignación de atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Energético de Tamaulipas, conlleva múltiples beneficios para Tamaulipas, dado que fortalece las disposiciones en materia de derechos humanos, específicamente el derecho a un medio ambiente sano, asimismo, al fomentar empleos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental, se impulsa una economía más verde, resiliente y equitativa, lo que mejora la calidad de vida de los tamaulipecos, y sitúa al Estado a la vanguardia en la lucha contra el cambio climático.

Aunado a lo que antecede, es preciso poner de relieve algunas de las acciones emprendidas por el Gobierno del Estado de Tamaulipas en materia de preservación ambiental, tales como el Programa Estatal de Reforestación, que busca restaurar las áreas verdes deterioradas, y la promoción del uso de energías renovables en instalaciones públicas, demuestran el compromiso con la protección del medio ambiente y el fomento al desarrollo sustentable.

Finalmente, consideramos que con acciones como la que se pretende, esta Legislatura 65, reafirma su compromiso con la protección del derecho humano a un medio ambiente sano y con el fortalecimiento de las disposiciones legales que permitan su efectiva garantía, en razón de que la propuesta constituye un avance



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

trascendental hacia el desarrollo sostenible y una economía más verde, asegurando un futuro en el que el progreso económico y la protección ambiental caminen de la mano, y se sientan las bases para un legado perdurable que permitirá a las generaciones venideras disfrutar de un entorno saludable, reafirmando que en Tamaulipas, el futuro se construye con responsabilidad y visión

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente con modificaciones conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XII BIS AL ARTÍCULO 2; Y UNA FRACCIÓN XXII BIS AL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones XII Bis al artículo 2; y una fracción XXII Bis al artículo 5, de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2.

Para...

I. a la XII. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

XII Bis. Empleos Verdes: Son puestos de trabajo decentes que contribuyen a la conservación, restauración y mejora de la calidad del medio ambiente en cualquier sector económico, reduciendo el impacto ambiental de las empresas y de los sectores económicos; disminuyendo la emisión de gases de efecto invernadero, minimizando, expulsando cualquier forma de residuo y contaminación, restaurando los ecosistemas y la biodiversidad.

XIII. a la XXXIV. ...

ARTÍCULO 5.

Corresponde...

I. a la XXII. ...

XXII Bis. Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Energético de Tamaulipas en el fomento de empleos verdes;

XXIII. a la XXIX. ...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al día veintisiete del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA SECRETARIA			
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SECRETARIA			
DIP. JUAN VITAL ROMAN MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. CARLOS FERNANDEZ ALTAMIRANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXXV AL ARTÍCULO 2, Y, XXIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LAS SUBSECUENTES FRACCIONES AL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.